

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

**RESOLUCIÓN No. 074 DE 2020
(JUNIO 02 DE 2020)**

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y el acuerdo de junta directiva No.007 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 492 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos seis (6) empleos en vacancia definitiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No.5654 del 23 de abril de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Banco Inmobiliario de Floridablanca que fueron convocados a través de la Convocatoria 492 de 2017, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC – 20171000001006 del 22 de diciembre de 2017, modificado y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20182000002216 del 15 de junio de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000003066 del 16 de agosto de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000005856 del 21 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el día 19 de mayo de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA mediante correo electrónico del día 19 de mayo de 2020 para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor(a) ARMANDO JAIMES ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 5.492.002 Toledo (NS) ocupó el puesto número uno (1) en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No.492 de 2017 para proveer el empleo señalado con el número OPEC 5911, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 03, ubicado en área administrativa y financiera del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo, con el señor(a) CESAR AUGUSTO FLOREZ VERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91.262.799 de Bucaramanga.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

RESUELVE:

Artículo 1. *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor(a) ARMANDO JAIMES ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 5.492.002 de Toledo (N.S), para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL universitario Código 219 Grado 03 de la planta global del Banco Inmobiliario de Floridablanca, con una asignación básica mensual de (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos) (\$5.450.799.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. *Evaluación del periodo de prueba.* Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado y si su calificación es satisfactoria adquiere los derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. *Terminación de un empleo en provisionalidad.* Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba que trata el artículo 1 de la presente resolución, el señor(a) CESAR AUGUSTO FLOREZ VERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91.262.799 de Bucaramanga, quien desempeña el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 03, ubicado en área administrativa y financiera del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA quedará retirado automáticamente del servicio, una vez el señor(a) ARMANDO JAIMES ORTIZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, de lo cual el Secretario General y Administrativo le informará.

Artículo 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (Ciudad), a los dos (2) días del mes de junio de 2020

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
 Director General

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó y Revisó: Julio Cesar González García
Secretaria General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------